



RESOLUCIÓN Nro. 146
05 de mayo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento:

- la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$579.360.765), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No.4600097744 de 2023 celebrado con Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín - Secretaría de la No Violencia. Conforme al Decreto 0357 del 25 de abril de 2023.
- La suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (1.470.669.679) correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600015423 de 2023 celebrado con el Departamento de Antioquia- Secretaría de Turismo. Conforme al Decreto 0364 del 27 de abril de 2023.
- la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54,000,000), correspondiente a la adición al contrato No. 4600097819 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaria de Hacienda. Conforme al Decreto 0358 del 25 de abril de 2023.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Que mediante Resolución Rectoral N° 440 de diciembre 30 de 2022, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el agregado de funcionamiento

- la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$579.360.765), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No.4600097744 de 2023 celebrado con Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín - secretaría de la No Violencia. Conforme al Decreto 0357 del 25 de abril de 2023.
- La suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (1.470.669.679) correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600015423 de 2023 celebrado con el Departamento de Antioquia- Secretaría de Turismo. Conforme al Decreto 0364 del 27 de abril de 2023.
- la suma CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54,000,000), correspondiente a la adición al contrato No. 4600097819 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaria de Hacienda. Conforme al Decreto 0358 del 25 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innova



- QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$579.360.765)

| ADICIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | |
|--|----------|----------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG - Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 91102050010804 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 579.360.765 | |
| GASTOS | | | | | | |
| Otros servicios prestados a empr y serv producción | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 9212020200800 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 536.445.153 |
| Otros bienes transponables difere (exc maq y equ) | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 9212020100300 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 42.915.612 |
| TOTAL | | | | | 579.360.765 | 579.360.765 |

- MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS

| ADICIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | |
|--|----------|----------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG - Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 941000423 | 90300000 | 91102050010802 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.470.669.679 | |
| GASTOS | | | | | | |
| Otros servicios prestados a empr y serv producción | | | | | | |
| 941000423 | 90300000 | 9212020200800 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 922.821.4.29 |
| Otros bienes transportables difere (exc maq y equ) | | | | | | |
| 941000423 | 90300000 | 9212020100300 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 547.848,250 |
| TOTAL | | | | | 1.470.669.679 | 1.470.669.679 |

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



- CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54,000,000).

| ADICIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | |
|--|----------|---------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG - Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 9102050010804 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 54.000.000 | |
| TOTAL | | | | | 54.000.000 | |

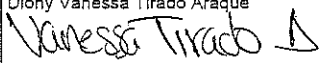
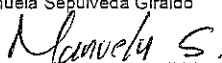
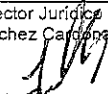
ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2023.

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
 Rector

| | | |
|--|---|---|
| Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque  | Revisado: Profesional Universitario Manuela Sepúlveda Giraldo  | Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona  |
|--|---|---|

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
 Versión: 08
 Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción

Soportado en el documento No. Del

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | Rubro | VALORES(\$) | |
|---------------------------------------|-------|--------|-----------------|--------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 97744 - Secretaria De La No Violencia | | 210 | 130205001080114 | 579.360.765 | 0 |
| TOTALES | | | | 579.360.765 | 0 |

Elaboró Vanessa Tirado A
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S
Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2023

Movimiento Presupuestal No. 1258

Fecha de Expedición 05/05/2023

Fecha Aprobación 05/05/2023

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 97744

Soportado en el documento N° 0357-2504 Del 25/04/2023

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | Rubro | VALORES(\$) | |
|--|-------|--------|----------------|--------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 97744 - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y | | 579 | 24202020011403 | 42,915,612 | 0 |
| 97744 - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Ser | | 580 | 24202020011408 | 536,445,153 | 0 |
| TOTAL BS | | | | 579,360,765 | 0 |

Elaboró

Vanessa Tirado Araque

Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó

Manuela Sepulveda Giraldo

Manuela Sepulveda Giraldo

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
 Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción

Soportado en el documento No. Del

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | Rubro | VALORES(\$) | |
|-------------------------------|-------|--------|-----------------|----------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 15423 - Secretaria De Turismo | | 211 | 130205001080210 | 1.470.669.679 | 0 |
| TOTALES | | | | 1.470.669.679 | 0 |

Elaboró Vanessa Tirado Dique Aprobó Manuela S.
 Diony Vanessa Tirado Araque
 Manuela Sepulveda Giraldo

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
 Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción
 ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 15423

Soportado en el documento No. Del

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | Rubro | VALORES(\$) | |
|--|-------|--------|----------------|----------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 15423 - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y | | 581 | 24202020021203 | 547,848,250 | 0 |
| 15423 - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Ser | | 582 | 24202020021208 | 922,821,429 | 0 |
| TOTALES | | | | 1.470.669.679 | 0 |

Elaboró Vanessa Tirado Drake Aprobó Manuela Sepulveda Giraldo
 Diony Vanessa Tirado Araque Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 97744

Soportado en el documento No. Del

| RUBRO | | MES | VALORES(\$) | |
|---------------------------------------|--------|----------------|--------------------|-----------|
| Nombre Proyecto | Código | | Adición | Reducción |
| 97744 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA | | 210 Mayo | 579.360.765 | 0 |
| 97744 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA | | 210 Junio | 0 | 0 |
| 97744 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA | | 210 Julio | 0 | 0 |
| 97744 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA | | 210 Agosto | 0 | 0 |
| 97744 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA | | 210 Septiembre | 0 | 0 |
| 97744 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA | | 210 Octubre | 0 | 0 |
| 97744 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA | | 210 Noviembre | 0 | 0 |
| 97744 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA | | 210 Diciembre | 0 | 0 |
| TOTALES | | | 579.360.765 | 0 |

Vanessa Tirado A

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela S.

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 97744

Soportado en el documento No. Del

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | MES | VALORES(\$) | |
|--|-------|--------|------------|--------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 97744 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 579 | Mayo | 42.915.612 | 0 |
| 97744 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 580 | Mayo | 536.445.153 | 0 |
| 97744 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 579 | Junio | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 580 | Junio | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 579 | Julio | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 580 | Julio | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 579 | Agosto | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 580 | Agosto | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 579 | Septiembre | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 580 | Septiembre | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 579 | Octubre | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 580 | Octubre | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 579 | Noviembre | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 580 | Noviembre | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 579 | Diciembre | 0 | 0 |
| 97744 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | | 580 | Diciembre | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | 579.360.765 | 0 |

ELABORÓ *Vanessa Tirado A* Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ *Manuela S.* Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 15423

Soportado en el documento No. Del

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | MES | VALORES(\$) | |
|-------------------------------|-------|--------|------------|----------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 15423 - SECRETARIA DE TURISMO | | 211 | Mayo | 1.470.669.679 | 0 |
| 15423 - SECRETARIA DE TURISMO | | 211 | Junio | 0 | 0 |
| 15423 - SECRETARIA DE TURISMO | | 211 | Julio | 0 | 0 |
| 15423 - SECRETARIA DE TURISMO | | 211 | Agosto | 0 | 0 |
| 15423 - SECRETARIA DE TURISMO | | 211 | Septiembre | 0 | 0 |
| 15423 - SECRETARIA DE TURISMO | | 211 | Octubre | 0 | 0 |
| 15423 - SECRETARIA DE TURISMO | | 211 | Noviembre | 0 | 0 |
| 15423 - SECRETARIA DE TURISMO | | 211 | Diciembre | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | 1.470.669.679 | 0 |


 ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque


 APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

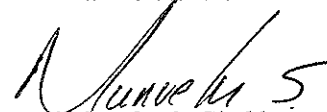
Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 15423

Soportado en el documento No. Del

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | MES | VALORES(\$) | |
|--|-------|--------|------------|----------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 15423 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 581 | Mayo | 547.848.250 | 0 |
| 15423 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES | | 582 | Mayo | 922.821.429 | 0 |
| 15423 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 581 | Junio | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES | | 582 | Junio | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 581 | Julio | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES | | 582 | Julio | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 581 | Agosto | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES | | 582 | Agosto | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 581 | Septiembre | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES | | 582 | Septiembre | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 581 | Octubre | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES | | 582 | Octubre | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 581 | Noviembre | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES | | 582 | Noviembre | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (E) | | 581 | Diciembre | 0 | 0 |
| 15423 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES | | 582 | Diciembre | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | 1.470.669.679 | 0 |

ELABORÓ 
Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ 
Manuela Sepulveda Giraldo

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia Movimiento Presupuestal No.
 Fecha de Expedición Fecha Aprobación

Descripción

Soportado en el documento No. Del

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | Rubro | VALORES(\$) | |
|--------------------------------|-------|--------|-----------------|-------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 97819 - Secretaria De Hacienda | | 209 | 130205001080113 | 54.000.000 | 0 |
| TOTALES | | | | 54.000.000 | 0 |

Elaboró Vanessa Tirado D Aprobó Manuela S.

Diony Vanessa Tirado Araque
 Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 97819

Soportado en el documento No. Del

| Nombre Proyecto | RUBRO | Código | MES | VALORES(S) | |
|--------------------------------|-------|--------|------------|-------------------|-----------|
| | | | | Adición | Reducción |
| 97819 - SECRETARIA DE HACIENDA | | 209 | Mayo | 54.000.000 | 0 |
| 97819 - SECRETARIA DE HACIENDA | | 209 | Junio | 0 | 0 |
| 97819 - SECRETARIA DE HACIENDA | | 209 | Julio | 0 | 0 |
| 97819 - SECRETARIA DE HACIENDA | | 209 | Agosto | 0 | 0 |
| 97819 - SECRETARIA DE HACIENDA | | 209 | Septiembre | 0 | 0 |
| 97819 - SECRETARIA DE HACIENDA | | 209 | Octubre | 0 | 0 |
| 97819 - SECRETARIA DE HACIENDA | | 209 | Noviembre | 0 | 0 |
| 97819 - SECRETARIA DE HACIENDA | | 209 | Diciembre | 0 | 0 |
| TOTALES | | | | 54.000.000 | 0 |

Vanessa Tirado
 ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela S.
 APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0357 DE 2023
(ABRIL 25)**

Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales; especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 5, 107 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022
y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto expedido por el alcalde los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 107 del artículo 4 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, dispone que las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y celebrado con Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de la No Violencia., celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600097744 de 2023 que tiene por objeto: *"Contrato interadministrativo para promover la proyección social a través del apoyo a la implementación de los acuerdos de paz"*, valor total QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$579.360.765) y una duración de: Nueve (09) meses, sin exceder la presente vigencia..

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202310128460 de abril 24 de 2023, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$579.360.765) correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600097744 de 2023 celebrado con Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de la No Violencia. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de abril 24 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$579.360.765) para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO 1. Modificación Presupuestal. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023.

| ADICIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | |
|--|----------|----------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG – Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 91102050010804 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 579.360.765 | |
| GASTOS | | | | | | |
| Otros servicios prestados a empr y serv producción | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 9212020200800 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 536.445.153 |
| Otros bienes transportables difere (exc maq y equ) | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 9212020100300 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 42.915.612 |
| TOTAL | | | | | 579.360.765 | 579.360.765 |



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín


OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda


| | | | |
|--|---|--|--|
| Proyectó: Luz Mery Agudelo, Profesional Universitario Unidad de Presupuesto | Revisó: Diana Caterine Valderrama J., Líder del Programa Unidad de Presupuesto | Revisó: Henry Coral Martínez, Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica | Aprobó: Giovanni Avila-Gómez, Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera |
| 0184 | DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO | | |
| ESTADO | SAP | MERCURIO | |
| Provisional | 2023011049 | 1720082075 | |
| Definitivo | 2023013360 | DECRETO 0357 DE 2023 (ABRIL 25) | |



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600097744 DE 2023

| | |
|---|--|
| CONTRATANTE: | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE LA NO-VIOLENCIA |
| NIT | 890.905.211-1 |
| CONTRATISTA: | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA |
| NIT | 890.980.134-1 |
| REPRESENTANTE LEGAL /O DELEGADO PARA CONTRATAR | JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA |
| CC No. | 1.055.834.738 |
| OBJETO: | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA PROYECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ. |
| VALOR TOTAL CONTRATO: | QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$579.360.765). EXCLUIDO de IVA |
| DURACIÓN: | NUEVE (09) MESES, sin exceder la presente vigencia. |

Se ha convenido celebrar el contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a realizar “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA PROYECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ”, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integrante del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance de este contrato tiene como objetivo ejecutar la estrategia integral de implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad de Medellín, a través de la aplicación Procesos Restaurativos Integrales con Enfoque Territorial (PRIET), los cuales se implementarán por medio de una hoja de ruta que consta de tres componentes: Territorializando la paz, la Paz genera Oportunidades y el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y evaluación, donde se implementan los 6 puntos del acuerdo de paz.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo 35730, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

Página 1 de 14

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

CUARTA: IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE: El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y EL CONTRATISTA promoverán medidas para la implementación de la política pública para una contratación más equitativa, sostenible e innovadora, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario, con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencias y de género para población en condición o situación de vulnerabilidad social.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$579.360.765) excluido de IVA.

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago anticipado por valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CONCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$115.872.153), sujeto a la entrega por parte del CONTRATISTA de la póliza de devolución del pago anticipado que establece la ley y de la aprobación por parte del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de igual forma deberá entregar cronograma y plan de trabajo, así como un documento de presentación del equipo de trabajo asociado a la ejecución del contrato, de igual forma deberá entregar los soportes del pago de la seguridad social integral.

Siete pagos iguales por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$57.936.077) cada uno, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar informe técnico, jurídico y administrativo y avance del contrato, de acuerdo con el anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión relacionando los productos realizados en el mes, informe financiero, soportes del pago de la seguridad social integral, la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de la No-Violencia.

Un último pago por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$57.936.073), para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar informe técnico y de gestión, relacionando los productos realizados en el mes, informes presentados por cada uno de los componentes con reportes del cumplimiento de las actividades contractuales que den cuenta del cumplimiento total del objeto del contrato, así como de las actividades y productos contemplados en el anexo de especificaciones técnicas del contrato, informe financiero, administrativo y jurídico final de la ejecución del contrato, así como soportes del pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y la certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Distrito Especial de Medellín.

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 5 | | |


Distribución del PAC 2023

| FORMA DE PAGO | | | |
|---------------|------------|----------------|---|
| N° PAGO | MES | VALOR | OBSERVACIÓN |
| PAGO 1 | Abril | \$ 115.872.153 | <p>Un primer pago anticipado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para lo cual, EL CONTRATISTA debe cumplir con la entrega de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de devolución del Pago Anticipado constituida por el cien por ciento (100%) del valor total pagado como pago anticipado con una vigencia de la duración total del contrato y seis (6) meses más. • Paz y Salvo de aportes de seguridad social y parafiscales. • Cronograma y plan de Trabajo. • Documento de presentación del equipo de trabajo asociado a la ejecución del contrato. <p>Lo anterior, previa verificación y recibo del supervisor del Contrato del Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín</p> |
| PAGO 2 | Mayo | \$57.936.077 | <p>Siete (7) pagos parciales por valor de valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$57.936.077), cada uno, en los meses estipulados en la presente forma de pago, para lo cual, el contratista debe cumplir con la entrega de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico, jurídico y administrativo y avance del contrato de acuerdo con el anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión relacionando los productos realizados en el mes, informe financiero, los respectivos soportes del pago de seguridad social integral, Paz y Salvo de aportes de seguridad social y parafiscal y la cuenta de cobro y/o |
| PAGO 3 | Junio | \$57.936.077 | |
| PAGO 4 | Julio | \$57.936.077 | |
| PAGO 5 | Agosto | \$57.936.077 | |
| PAGO 6 | Septiembre | \$57.936.077 | |
| PAGO 7 | Octubre | \$57.936.077 | |
| PAGO 8 | Noviembre | \$57.936.077 | |
| | | \$57.936.077 | |



| FORMA DE PAGO | | | |
|---------------|-----------|----------------------|--|
| Nº PAGO | MES | VALOR | OBSERVACIÓN |
| | | | factura debidamente legalizada y la certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Distrito Especial de Medellín. |
| PAGO 9 | Diciembre | \$57.936.073 | Un último pago por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$57.936.073), para lo cual, EL CONTRATISTA debe cumplir con la entrega de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico y de gestión, relacionando los productos realizados en el mes, informes presentados por cada uno de los componentes con reportes del cumplimiento de las actividades contractuales que den cuenta del cumplimiento total del objeto del contrato, así como de las actividades y productos contemplados en el anexo de especificaciones técnicas del contrato, informe financiero, administrativo y jurídico final de la ejecución del contrato, así como soportes del pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y la certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Distrito Especial de Medellín |
| TOTAL | | \$579.360.765 | |

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 5 | | |

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín pagará el valor del contrato, en la cuenta bancaria, a nombre de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según certificado entregado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **NUEVE (09) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de la No-Violencia en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría de la No-Violencia.


| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.


NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso contractual, entre estos, la propuesta presentada y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia.
2. Designar un(a) Coordinador(a) que será responsable de la dirección general, control, vigilancia, coordinación y ejecución idónea y oportuna del mismo.
3. Verificar y certificar de manera documentada que el proyecto se esté realizando de acuerdo con los lineamientos trazados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
4. Invertir los recursos que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia, le cancele en virtud del contrato únicamente en la ejecución del mismo.
5. Presentar al supervisor del contrato, los informes de gestión durante el tiempo de ejecución del contrato, acompañado de todos los documentos soporte que resulten procedentes.
6. Consolidar mensualmente los informes presentados por el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, en lo referente a los avances técnicos, económicos y jurídicos, y presentar dicho informe al supervisor del contrato.
7. Coordinar y distribuir las actividades a desarrollar para la entrega de los productos.
8. Contar con el recurso humano profesional, técnico y asistencial por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contractual.
9. Contar con las herramientas necesarias para cumplir las especificaciones del objeto contractual y garantizar que el recurso humano que destina para el cumplimiento de la ejecución cuente con dichas herramientas. Esto deberá cumplirse, además, en los casos en que la prestación del servicio no sea posible realizarla presencialmente, debido a cualquier circunstancia.
10. Diseñar, implementar y mantener el curso del proyecto, haciendo seguimiento a las actividades y productos asignados.
11. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. Así mismo, deberá comunicar al


Página 6 de 14

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 5 | | |


- contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.
12. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto y ordenar los cambios necesarios, con aprobación previa del supervisor del contrato.
 13. Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos.
 14. Transferir a título gratuito todo bien no fungible adquirido con recursos propios del proyecto, que pasarán a formar parte del inventario del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante acta que se adjuntará al acta final de liquidación del Contrato.
 15. Orientar y actualizar al personal utilizado para el desarrollo del proyecto, en pro de mejorar los procesos y procedimientos para el cumplimiento de los productos, de conformidad con la propuesta económica presentada.
 16. Incluir en el contrato a suscribir la siguiente cláusula de confidencialidad: "DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual".
 17. Incluir en los contratos que celebre para el cumplimiento del objeto contractual, la cláusula de confidencialidad de la información y de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados.
 18. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 (Régimen general de protección de datos personales) y demás normas complementarias con respecto a la información que se recolecte de cualquier persona y a que la misma solo va a ser utilizada con la finalidad de cumplir con el objeto contractual.
 19. Incluir en los contratos a suscribir una cláusula de cesión de derechos gratuita sobre cualquier desarrollo de software que se realice en razón de la ejecución del contrato, a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 20. Entregar al supervisor del Contrato, de manera detallada la ejecución financiera del contrato, en qué y cómo se ha venido ejecutando el contrato.
 21. Contar con un organigrama que identifique la estructura organizacional del recurso humano que ejecutará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
 22. Contar con un cronograma de trabajo en donde se indique, las actividades, los responsables y, el tiempo de ejecución.
 23. Verificar cada uno de los perfiles de las personas a contratar y revisar detalladamente el cumplimiento de la documentación requerida para contratar con el

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

- Estado, garantizando con ello la idoneidad del contratista y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.
24. El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre, para el desarrollo del objeto contractual.
 25. Verificar y garantizar mes a mes el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) de los y las contratistas dispuestos para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en el caso en que se disponga de personal dentro de la ejecución del objeto contractual.
 26. Cumplir con el manual de imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Y las políticas de la Secretaría de Comunicaciones o quien haga sus veces.
 27. Efectuar los pagos de trabajadores y/o contratistas de manera mensual durante el plazo de ejecución contractual, previa verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que correspondan por parte del personal contratado para la ejecución del contrato.
 28. Incluir en los contratos que se suscriban con terceros la siguiente cláusula “El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas tecnológicas y de telecomunicaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en caso de requerirse por la institución.
 29. Cumplir con los estándares del Sistema Integral de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, así como los documentos establecidos en la herramienta ISOLUCION, o aquella que la sustituya, y los lineamientos y directrices impartidos desde el nivel central del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
 30. Cumplir con las resoluciones y directrices del Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS” vigentes para el tema del manejo financiero de recursos en la modalidad de contratos interadministrativos.
 31. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del orden nacional, la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
 32. El contratista, y el personal contratado por éste, deberá cumplir las medidas de bioseguridad vigentes, para mitigar y evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 de conformidad con los protocolos determinados y expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

33. Cumplir con los estándares de calidad del sistema ISOLUCION del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de la Secretaría de la No-Violencia.
34. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA antes, durante y/o después de la ejecución del contrato, o en razón a la existencia de relación contractual y/o laboral con el recurso humano que contrate para el desarrollo del objeto del Contrato, para lo cual, deberá desarrollar acciones tendientes a la prevención de esta situación, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
35. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaría de la No-Violencia, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de ley, asimismo, coordinar con el supervisor todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato.
36. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor(a), secretario de la No-Violencia y/o Subsecretario, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
37. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso contractual solicitadas por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
38. Recibir y salvaguardar los bienes muebles entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (si aplica), Secretaría de la No-Violencia, necesarios para el adecuado proceso de atención. El CONTRATISTA deberá recibir, llevar control sobre el inventario de estos bienes y hacer entrega de los mismos una vez culminado el contrato, a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio de Medellín, e igualmente llevar a cabo las acciones necesarias en caso de situaciones que se enmarquen dentro del proceso de reintegros, adquisición de nuevos bienes y pérdida de los mismos.
39. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y soportes que, para tal efecto, requiere el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
40. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos, se cause perjuicio al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia, o a terceros.
41. Todos los derechos patrimoniales de autor del trabajo u obra y demás documentos que se produzcan o sean creados, en virtud del presente Contrato interadministrativo, son de propiedad del DISTRITO DE MEDELLIN, Secretaría de la No-Violencia, así como los derechos correspondientes al uso, explotación, transformación, adaptación, distribución, comunicación pública y la reproducción, los cuales, podrán ser usados y disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad, de

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

conformidad con la cláusula de Derechos de Autor estipulada en el contrato. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

42. Las demás que se generen durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinado se acuerde, así como las que se exigen en la ley y las demás normas complementarias para este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

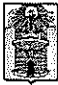
El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresadas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes.
2. Suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor o interventor designado.
4. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.
5. Asegurar los equipos y bienes que son de propiedad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

| | | |
|------------------|--|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:


- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Será igual al DIEZ por ciento (10%) de valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.
- **SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Será igual al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Será igual a CINCO por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y TRES (3) años más.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** El amparo cubrirá el valor del cien por ciento del valor del pago anticipado y su vigencia será igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.
- **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** El valor de la suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual para el presente contrato equivale a un valor de 200 SMMLV, y su vigencia será igual al plazo del **CONTRATO**.

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactarán multas (Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993)

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactará clausula penal (Parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de la No-Violencia de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del el Secretario En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.


DÉCIMA OCTAVA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES. Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles FO-ADMI-015. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes adquiridos con recursos del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

PARÁGRAFO TERCERO: Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien

Página 12 de 14

| | | |
|------------------|---|---|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 5 | | |

los tiene a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando los bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes tienen a su cargo elementos devolutivos, es razón de lo señalado en la 0105520 del 10 octubre 2022

DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.


VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto Decreto 784 de 2021, por

Página 13 de 14

| | | |
|------------------|---|--|
| Cód. FO-GECO-010 | Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo |  Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 5 | | |

medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento: <https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>.

Aprobó: Luis Eduardo Giraldo Lopera – Secretario de la No-Violencia.

Revisó: Jorge Iván Palomino Castro -Subsecretario de Justicia Restaurativa.

Carolina Saldarriaga Sierra – Subsecretaría de Construcción de Paz Territorial

Lorena Ospina Rincón - Contratista

Elaboró: Mateo Zuleta Vallejo - Contratista.

Juan Carlos Ospina Rincón

Mateo Zuleta Vallejo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0358 DE 2023
(ABRIL 25)**

Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 5, 107 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto expedido por el alcalde los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 107 del artículo 4 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, dispone que las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y celebrado con Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría De Hacienda, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600097819 de 2023 que tiene por objeto: *"Contrato Interadministrativo para prestar el apoyo requerido en la ejecución del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA" de la Secretaría de Hacienda"*, valor total TRES MIL SETENTA Y UN. MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$3.071.179.898) y una duración de: 238 días contados a partir del inicio del contrato sin exceder la vigencia 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202310125718 de abril 21 de 2023, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, TRES MIL SETENTA Y UN. MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$3.071.179.898) correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600097819 de 2023 celebrado con Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría De Hacienda. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de abril 21 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor TRES MIL SETENTA Y UN. MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

OCHO PESOS M.L. (\$3.071.179.898) para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023.

| ADICIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | |
|--|----------|----------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG – Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 91102050010804 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 3.071.179.898 | |
| GASTOS | | | | | | |
| Otros servicios prestados a empr y serv producción | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 9212020200800 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 2.838.238.417 |
| Otros bienes transportables difere (exc maq y equ) | | | | | | |
| 931000123 | 90300000 | 9212020100300 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 232.941.481 |
| TOTAL | | | | | 3.071.179.898 | 3.071.179.898 |



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín


OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda

| | | | |
|---|---|--|--|
| Proyectó: Luz Mery Agudeo, Profesional Universitario Unidad de Presupuesto | Revisó: Diana Catherine Valderrama J., Lider de Programa Unidad de Presupuesto | Revisó: Henry Coral Martínez, Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica | Aprobó: Giovanni Avila Gómez, Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera |
| 0185 | DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO | | |
| ESTADO | SAP | MERCURIO | |
| Provisional | 2023011054 | 1720082085 | |
| Definitivo | 2023013317 | DECRETO 0358 DE 2023 (ABRIL 25) | |



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0364 DE 2023
(ABRIL 27)**

Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 107 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 107 del artículo 4 del Decreto mencionado en el párrafo anterior, dispone que las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Turismo. Celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600015423 de 2023 que tiene por objeto: "Acompañamiento a la ejecución de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

los planes, políticas, programas y proyectos de la secretaria de Turismo", valor total MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$1.470.669.679) y una duración de: Ocho meses y medio (8.5), contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202310130230 de abril 25 de 2023, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$1.470.669.679) correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600015423 de 2023 celebrado con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Turismo. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de abril 24 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$1.470.669.679) para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023.



www.cienciamedellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

| ADICIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | |
|--|----------|----------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG – Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 941000423 | 90300000 | 91102050010802 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.470.669.679 | |
| GASTOS | | | | | | |
| Otros servicios prestados a empr y serv producción | | | | | | |
| 941000423 | 90300000 | 9212020200800 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 922.821.429 |
| Otros bienes transportables difere (exc maq y equ) | | | | | | |
| 941000423 | 90300000 | 9212020100300 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 547.848.250 |
| TOTAL | | | | | 1.470.669.679 | 1.470.669.679 |

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
 Alcalde de Medellín

OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Secretario de Hacienda

| | | | |
|---|---|--|--|
| Proyectó: Luz Mery Agudelo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto | Revisó: Diana Beatriz Valderrama J. Líder de Programa Unidad de Presupuesto | Revisó: Henry Coral Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica | Aprobó: Giovanni Ayala Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera |
| DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO | | | |
| ESTADO | SAP | MERCURIO | |
| Provisional | 2023011329 | 1720082382 | |
| Definitivo | 2023013450 | DECRETO 0364 DE 2023 (ABRIL 27) | |



www.medicin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 395 55 55 Medellín - Colombia



